



Gobierno Autónomo  
Descentralizado de la  
Provincia de Esmeraldas

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-N°13-GADPE-2014

ING. LUCIA SOSA DE PIMENTEL  
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

### CONSIDERANDO:

**QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los Consejos Provinciales son Gobiernos Autónomos Descentralizados que gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

**QUE**, el artículo 50, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta al Prefecto o Prefecta del Gobierno Provincial resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo y expedir la estructura Orgánico - Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial;

**QUE**, el nuevo marco jurídico constitucional y legal del Ecuador, hace necesaria una redefinición de la organización administrativa interna de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, que asegure procesos integrales y efectivos como respuesta a las necesidades y exigencias actuales y futuras de la Institución;

**QUE**, para el cumplimiento de sus atribuciones, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Esmeraldas, podrá crear los órganos administrativos necesarios para la consecución de sus especiales finalidades;

**QUE**, el Gobierno Provincial de Esmeraldas, promoverá procesos para brindar servicios de calidad que se articulen con los programas, proyectos, productos y servicios, para alcanzar estándares de calidad que permitan promover una gestión por resultados, optimizando los recursos humanos y económicos disponibles;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** La Unidad Técnica de Equidad e Igualdad de Género, adscrita a la Prefectura Provincial se desagrega y pasa a ser un Subproceso de la Dirección de Participación, Inclusión y Organización Social, y se incorpora en el Orgánico Funcional a los procesos habilitantes de apoyo, como Unidad Técnica de Equidad e Igualdad de Género.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Talento Humano y Riesgo Laboral, la incorporación en el Orgánico Funcional del GADPE de la Unidad Técnica de



Gobierno Autónomo  
Descentralizado de la  
Prefectura de Esmeraldas

Equidad e Igualdad de Género, como un Subproceso de la Dirección de Participación, Inclusión y Organización Social.

**Artículo 3.-** El (la) responsable de la Unidad Técnica de Equidad e Igualdad de Género será de libre nombramiento y remoción.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**PRIMERA.-** La presente resolución administrativa entrará en vigencia a partir del 01 de agosto de 2014.  
La Dirección creada en la presente resolución institucional debe presentar su Plan Operativo Anual para el año 2015 en adelante.

Dado y firmado en el Despacho de la Prefectura de Esmeraldas, al uno de agosto de dos mil catorce.

Ing. Lucía Sosa de Pizarro  
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

